

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

**DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT**

**PROCESO No. 004 DE 2017**

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:**

*“Suministro de elementos de oficina y papelería para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”*

**Bogotá D.C., Mayo de 2017**



Página 1 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

## 1. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias que modifiquen o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
7. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en el Pliego de Condiciones.
8. Verificar cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revisar que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán por fuera del tiempo previsto.



Página 2 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

## CAPÍTULO I

### 1. DE LAS CONDICIONES GENERALES

#### 1.1 OBJETO.

“Suministro de elementos de oficina y papelería para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”

#### 1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La Federación Colombiana de Municipios, está interesada en contratar en igualdad de oportunidades y dando cumplimiento a las disposiciones legales, a los proponentes que presenten la mejor oferta en relación con el suministro de elementos de oficina y papelería para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 15 de diciembre de 2017. Las condiciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección, son las siguientes:

Item	Descripción	total	Unidad de medida	Condiciones técnicas	Nivel, según clasificador de bienes y servicios
1	Block de papel	44	Unidad	Amarillo, cuadriculado de 50 hojas, tamaño 20,8 x 28,7 cm	14111514
2	Bolígrafo negro	308	Unidad	En plástico, de tinta negra, alta durabilidad, cuya tinta debe fluir, libre de interrupciones, permitiendo una escritura suave y de secado rápido.	44121701
3	Borrador	77	Unidad	Para lápiz, tipo nata, tamaño pequeño por unidad.	44121804
4	Caucho (Bandas de caucho)	11	Caja	No. 22, Caja 25 grs.	44122101
5	Disco compacto cd de lectura y escritura (Cd-R)	2000	Unidad	52x 700/80	43201809



**FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS**  
NIT. 800.082.665-0



Página 3 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

6	Cinta de transferencia adhesiva (Cinta adhesiva)	11	Unidad	Empaque transparente, dimensiones de 12mm x 20m.	44121634
7	Cinta de transferencia adhesiva (Cinta adhesiva)	22	Unidad	Empaque transparente, dimensiones de 48mm x 100m.	44121634
8	Grapadoras (Cosedora)	22	Unidad	Capacidad de grapado hasta 20 hojas de 80gr, uso grapa 26/6.	44121615
9	Sujetador de documentos (Gancho clip)	11	Caja	Tipo Mariposa No. 2, en alambre metálico galvanizado x 50 unidades.	44122016
10	Clips para papel (Gancho clip)	55	Caja	Metálico x 100 unidades, estándar en alambre metálico galvanizado.	44122104
11	Grapas (Gancho)	44	Caja	Cosedora 26/6 x 5000	44122107
12	Lápiz	132	Unidad	Para escritura fabricado en madera, de forma redonda, con borrador, mina negra de 2mm y dureza No. 1	44121706
13	Marcador	22	Unidad	Permanente, tinta resistente a la decoloración y al agua, tinta de secado rapido, formula no toxica.	44121708
14	Marcador (Marcador seco)	1	Caja	Desechable, contenido de tinta menor o igual 2.5g, de punta redonda acrílica, color azul por 12 unidades	44121708
15	Marcador (Marcador seco)	1	Caja	Desechable, contenido de tinta menor o igual 2.5g, de punta redonda acrílica, color negro por 12 unidades.	44121708
16	Marcador (Marcador seco)	1	Caja	Desechable, contenido de tinta menor o igual 2.5g, de punta redonda acrílica, color verde por 12 unidades.	44121708

17	Marcador (Marcador seco)	1	caja	Desechable, contenido de tinta menor o igual 2.5g, de punta redonda acrílica, color rojo por 12 unidades.	44121708
18	Máquinas perforadoras o para unir papel (Perforadora)	22	Unidad	Tamaño mayor a 10cm y menor o igual a 30cm, dos perforaciones, capacidad de hojas a perforar mayor a 45, con trampilla para vaciar los confetis, con sistema de bloqueo.	44101602
19	Barras de pegante libres de ácido (Pegante)	77	Unidad	En barra, presentación de 40g, sin glicerina.	60105704
20	Forros de dispositivos de ingreso de datos al computador (Porta cd sobre unidad)	2000	Unidad	Fundas de felpa, para 1 disco.	441216
21	Suministro de escritorio (Banderitas grandes)	77	Taco	Adhesivas x100 unidades, grande.	441216
22	Suministro de escritorio (Banderitas medianas)	110	Taco	Mediano	44111506
23	Suministro de escritorio (Banderitas pequeñas)	55	Taco	Adhesivas x100 unidades, pequeña.	441216
24	Suministro de escritorio (Banderitas de colores)	110	Paquete	½", Paleta x 4 colores	441216
25	Suministro de escritorio (Recibo caja menor)	11	Taco/talonario	Taco/Talonario x 50 recibos	441216
26	Reglas	11	Unidad	Plástica de 30cms, para trazos rectos.	44111808

27	Resaltador	55	Unidad	Desechable, contenido de tinta menor o igual al 2.5g, de punta redonda elaborada en felpa acrílica para realizar un trazo, color amarillo.	44121716
28	Resaltador	33	Unidad	Desechable, contenido de tinta menor o igual al 2.5g, de punta redonda elaborada en felpa acrílica para realizar un trazo, color naranja.	44121716
29	Resaltador	11	Unidad	Desechable, contenido de tinta menor o igual al 2.5g, de punta redonda elaborada en felpa acrílica para realizar un trazo, color rosado.	44121716
30	Resaltador	11	Unidad	Desechable, contenido de tinta menor o igual al 2.5g, de punta redonda elaborada en felpa acrílica para realizar un trazo, color verde.	44121716
31	Papel para impresora o fotocopiadora (Resma 75 grs carta)	484	Resma	Papel bond alta blancura de 75grs, tamaño carta, presentación resma por 500 hojas, uso impresión y fotocopiado. El producto debe cumplir con las normas técnicas nacionales habilitadas para tal fin.	14111507
32	Papel para impresora o fotocopiadora (Resma 75 grs oficina)	33	Resma	Papel bond alta blancura de 75grs, tamaño oficina, presentación resma por 500 hojas, uso impresión y fotocopiado. El producto debe cumplir con las normas técnicas nacionales habilitadas para tal fin.	14111507



**FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS**  
NIT. 800.082.665-0



Página 6 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

33	Removedores de grapas (saca ganchos) - Sacaganchos	22	Unidad	Para grapa No. 10 elaborado en metal, con un peso mayor a 33 y menor o igual a 75g	44121613
34	Tijera	22	Unidad	En acero inoxidable, longitud de 11cm	44121618
35	Toner color negro para impresora XEROX, referencia 106R01413, no recargable. Workcentre 5222	6	Unidad	Toner color negro para impresora XEROX, referencia 106R01413, no recargable. Workcentre 5222	44103103
36	Cartucho cilindro smart kit (fotocopiadora XEROX) referencia 101R00434 workcentre 5222	6	Unidad	Cartucho cilindro smart kit (fotocopiadora XEROX) referencia 101R00434 workcentre 5222	44103103
37	Tóner HP 90A LaserJet M602	33	Unidad	Toner Impresora HP Laser Jet 600 m602	44103103
38	Tajalápiz	2	Caja	Estructura metalica, de alta calidad, cuchillas en acero inoxidable, color cromado, caja x 24	44121619
39	Cera para contar	11	Unidad	En envase plastico, secado rapido, Sin quimicos, que no manche, ni deje la piel grasosa, anticeptico, x 42 g	12181501
40	Cosedora grande industrial	1	Unidad	Capacidad de hasta 100 hojas, mango ergonomico y suave	44121615
41	Perforadora grande industrial	1	Unidad	Mango ergonomico, metalica, que admita hasta 65 folios, con dispositivo de bloqueo	44101602
42	Rotulos ref3150 autoadhesivos para impresora laser jet, ink jet y fotocopiadora	33	Paquete	tamaño 116 mm, 60 Unidades 1*2 blanco	44121600

43	Doble Clip	11	Cajas	Gancho organizador de documentos, en acero templado, con gancho cromado, capacidad de agarre, de 2", caja por 12 unidades	44122104
44	Doble Clip	11	Cajas	Gancho organizador de documentos, en acero templado, con gancho cromado, capacidad de agarre, de 1", caja por 12 unidades	44122104
45	Doble Clip	11	Cajas	Gancho organizador de documentos, en acero templado, con gancho cromado, capacidad de agarre, de 1/2", caja por 12 unidades	44122104
46	Pilas AA	66	Unidad	Recargables, 1,2 Volts	26111701
47	Pilas AAA	110	Unidad	Recargables, 1,2 Volts	26111701

Nota 1: La no clasificación en los anteriores códigos, no será causal de rechazo de la oferta.

### 1.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de suministro.

### 1.4. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, pueden consultar los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proceso de selección a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la página web de la Federación [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co).

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit –, Carrera 7 No. 74-56/64 de Bogotá, Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos – Piso 18, el buzón de correo electrónico; [seleccionabreviada@fcm.org.co](mailto:seleccionabreviada@fcm.org.co), fax 5934027 y PBX 5934020, extensión 1086,1089 y 1090.

Las comunicaciones o solicitudes referentes al proceso de selección deberán radicarse por escrito en la ventanilla única de la Federación, con indicación expresa del nombre y número del proceso de selección, dirigida a la Jefatura de Asuntos Jurídicos, oficina que canalizará la comunicación con los



Página 8 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL



oferentes y la Federación; o podrán remitirse al correo electrónico dispuesto para tal efecto. Las solicitudes se responderán de manera expresa y serán publicadas en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co).

## 1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de selección y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes ordenan.

En caso de que la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit –, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse posibles hechos de corrupción, podrá reportar tal hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa 01 8000 913040; correo electrónico [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54 Bogotá D.C. También puede reportar el hecho en [ww.fcm.org.co](http://ww.fcm.org.co).

## 1.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de selección, a fin que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas necesarias, encaminadas a buscar la eficiencia institucional

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.



Página 9 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "a" del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala:

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.*

(...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 señala las disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 describe el procedimiento para la subasta inversa.

El objeto del proceso de selección que se adelantará, es el siguiente:

“Suministro de elementos de oficina y papelería para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit.”

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene por objeto el suministro de elementos de oficina y papelería cuyas especificaciones técnicas son las mismas a nivel general, independientemente de la descripción y las condiciones de calidad que se exigen por parte de la entidad, es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal "a" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Federación Colombiana de Municipios no cuenta en la actualidad con la infraestructura tecnológica para realizar el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica, por lo cual se adelantará el proceso mediante la modalidad de



Página 10 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

selección abreviada – subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que se establezca, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato, asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS ML (\$ 42.125.501) INCLUIDO IVA.**

El presupuesto oficial estimado incluye IVA, así como los costos directos, gastos administrativos, transporte, gastos de envío, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica se entenderán haciendo parte de dicho valor.

Adicionalmente todos los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El estudio de mercado y el análisis del sector, son anexos que hacen parte del proceso de selección.

### 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	21 de abril de 2017	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 24 al 28 de abril de 2017	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 18 de Bogotá. y/o correo electrónico <a href="mailto:seleccionabreviada@fcm.org.co">seleccionabreviada@fcm.org.co</a> .



Página 11 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego	Del 24 de abril al 3 de mayo de 2017	Página del SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo.	04 de mayo de 2017	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>
Tiempo máximo para expedir adendas.	10 de mayo de 2017	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>
<b>Cierre el proceso</b>	Hasta las 4:00 PM del 12 de mayo de 2017	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 18 de Bogotá D.C. – Ventanilla única.
Verificación de requisitos habilitantes de las Propuestas y de la ficha técnica.	Del 15 de mayo al 19 de mayo de 2017	Comité evaluador designado.
Publicación del Informe de habilitación de los oferentes y cumplimiento de la ficha técnica.	22 de mayo de 2017	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>
Traslado del informe de habilitación.	Del 23 al 25 de mayo de 2017.	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>
Audiencia de la subasta inversa	26 de mayo de 2017 a las 10:00 am	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 18 de Bogotá D.C.
Adjudicación del contrato	31 de mayo de 2017	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 18/19 de Bogotá D.C.
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT – Carrera 7 No. 74-56 Piso 11 Oficina 1102 de Bogotá.
Publicación del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a> .

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

### 5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje así:

#### 5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

A fin de verificar la capacidad jurídica de los proponentes, para llevar a cabo las actividades que se deriven de los ofrecimientos hechos a la entidad, se deberán allegar los siguientes documentos:

##### ✓ Representación legal

Certificado de Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El registro debe encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP conforme las condiciones indicadas anteriormente.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no pueda verificarse el objeto social, salvo para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas –SAS-, deberá aportarse el Certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia, reformas y representación legal, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que dentro de su objeto social se contemplan las actividades o servicios que son materia del presente proceso, y que su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más.

Igual duración deberá acreditar cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

La entidad consultará en los sistemas de información de las entidades encargadas, los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del representante legal y de la persona jurídica que representa. Cuando se trate de consorcios o

uniones temporales, la consulta por parte de la entidad se efectuará sobre cada uno de los integrantes. (Representante legal y persona jurídica).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo expedido por la Cámara de Comercio o la entidad quien haga sus veces en el país respectivo, su existencia, el nombre o razón social, facultades del representante legal, objeto social y vigencia.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso, el proponente extranjero deberá constituir legalmente una sucursal en el territorio nacional.

Los documentos para acreditar las condiciones del proponente deberán cumplir con las condiciones y exigencias del país de origen.

#### ✓ **Personas naturales**

Además del RUP las personas naturales deberán presentar certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

Si la oferta es presentada por una unión temporal o un consorcio, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes (formatos adjuntos según aplique), en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde, entre otros, se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de unión temporal o consorcio.
- b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará la unión temporal o el consorcio.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la Unión temporal o el consorcio y sus



Página 14 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

respectivas responsabilidades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.
- e. La duración del consorcio o unión temporal, no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- f. Debe tenerse en cuenta que quienes se presenten como consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona individual, ni podrán ceder internamente su participación en caso de que sea aceptada su oferta.

De la misma forma los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
2. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal o certificación expedida por autoridad competente donde se acredite que su situación militar se encuentra definida, en caso que el representante legal sea hombre menor de cincuenta (50) años.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Si es persona jurídica, certificación expedida por el revisor fiscal en los casos que aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Si es persona natural, constancia de pago de los aportes a la seguridad social integral del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
6. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas o naturales, dependiendo el caso.



Página 15 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

**Nota:** Cada uno de los proponentes de manera individual, y cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal deberán presentar individualmente los documentos anteriormente relacionados.

7. Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales.

Para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del referido Decreto 1082 de 2015 así:

En el caso de que el oferente opte por una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse así:

**Beneficiario:** Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, NIT. 800.082.665-0.

**Afianzado:** El oferente

**Vigencia:** Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto estimado.

La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de selección.

Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcios y uniones temporales, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.



Página 16 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL



En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente*”.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

### 5.1.2. EXPERIENCIA

La experiencia que el oferente acredite para el presente proceso de selección, deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes -RUP.

Sin embargo, atendiendo el objeto del proceso que se adelanta, la entidad solicitará al contratista que allegue certificaciones de la experiencia contenida en el RUP, para efectos de poder verificar aspectos puntuales que no se pueden verificar en dicho registro

Así las cosas, con el fin de garantizar que el oferente cuenta con experiencia relevante y suficiente que le permita cumplir con el objeto del contrato que se pretende celebrar mediante el presente proceso de selección, deberá acreditarla con máximo tres (3) certificaciones de contratos relacionados con el objeto del presente proceso así:

1. Las certificaciones deben corresponder a contratos celebrados y terminados en los tres (3) años, anteriores al cierre del proceso de selección.
2. El valor de las certificaciones individuales o en su conjunto, deberá ser igual o superior al presupuesto establecido para el presente proceso de selección.
3. La experiencia se acreditará máximo con tres certificaciones.

Las anteriores certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre y cargo de quien expide la certificación.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción o iniciación del contrato
  - ✓ Plazo
  - ✓ Fecha de terminación:



Página 17 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

- ✓ Valor del contrato

### **Reglas sobre la experiencia**

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato en términos de valor, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras, la sumatoria de la experiencia específica se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

### **Consideraciones en relación con las certificaciones que acreditan la experiencia del proponente.**

En relación con las certificaciones que acreditan la experiencia, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos.
2. Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia presentadas y no como documentos presentados para acreditar la información exigida en las mismas.
3. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.
4. Será válida la acreditación de la experiencia certificada a través de subcontratos, siempre y cuando el oferente haya sido el subcontratista.
5. Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.



Página 18 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

6. El Comité evaluador designado se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Federación podrá solicitarlas al proponente por escrito.

### 5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

En concordancia con el numeral 6.1, del artículo 6 “*De la verificación de las condiciones de los proponentes*” de la Ley 1150 de 2007, las Cámaras de Comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes - RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro único de proponentes - RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera únicamente mediante la presentación del registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social en original o copia legible, donde debe estar actualizada la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016. La fecha de expedición del certificado debe ser de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes indicadores:

#### Indicadores Financieros

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 1.4, Así:

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Dónde:

IL= índice de liquidez

AC= Activo Corriente  
PC= Pasivo Corriente



Página 19 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

IL= mayor o igual a 1.4

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \% \text{ de participación}) + (AC\ 2 * \% \text{ de participación}) \dots}{(PC\ 1 * \% \text{ de participación}) + (PC\ 2 * \% \text{ de participación}) \dots}$$

IL= mayor o igual a 1.4

#### - INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

$$ET = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 = \text{Hasta el } 66,30\%$$

Dónde:

ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(PT1 * \% \text{ de participación} * 100) + (PT2 * \% \text{ de participación} * 100)}{(AT1 * \% \text{ de participación}) + (AT2 * \% \text{ de participación}) \dots}$$

Endeudamiento = hasta el 66,30%

#### - PATRIMONIO

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio neto la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros, como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos, como las obligaciones reales frente a terceros de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.



Página 20 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

El oferente deberá acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.

Patrimonio = (Activo total – Pasivo total) igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al proceso.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, el indicador será el resultado de la sumatoria del patrimonio de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación.

#### - CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo= Activo Corriente - Pasivo Corriente = igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al proceso.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, el indicador será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación.

#### - Razón de Cobertura de Intereses

$$RCI = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

Dónde:

RCI= Cobertura de Intereses, mayor o igual a 1

UP= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

$$IL = \frac{(UP 1 * \% \text{ de participación}) + (UP 2 * \% \text{ de participación}) \dots}{(GF 1 * \% \text{ de participación}) + (GF 2 * \% \text{ de participación}) \dots}$$

RCI = mayor o igual a 1

Nota: Para los proponentes cuyo gasto de intereses sea igual a cero (\$0), no será necesario calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, ya que su resultado es indeterminado. En este caso, la Entidad habilitará al proponente frente al indicador de razón de cobertura de intereses, si su utilidad operacional es positiva, en caso contrario no será habilitado.



Página 21 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS –DIRECCIÓN NACIONAL Simit se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados y de verificar la información suministrada por el proponente.

### **Registro Único Tributario**

El proponente debe allegar fotocopia del registro único tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

### **5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado son la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo.

La capacidad de organización del proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia deberá ser:

#### **Rentabilidad del Patrimonio**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO = igual o superior a 0.1125

#### **Rentabilidad del Activo**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL = igual o superior a 0.0424

Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros, para el cálculo de indicadores de capacidad organizacional se tomará de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{Componente 1 indicador} * \% \text{ de participación}) + (\text{Componente 2 indicador} * \% \text{ de participación})}{(\text{Componente 1 indicador} * \% \text{ de participación}) + (\text{Componente 2 indicador} * \% \text{ de participación})}$$

El proponente extranjero debe adjuntar certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, donde conste que el cálculo de los indicadores se realizó con la información fiel de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016, detallando el cálculo y su resultado. Para la verificación



Página 22 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

de esta documentación se tendrá en cuenta los requisitos de validez de los documentos otorgados en el exterior.

En relación con las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia para verificar la organización operacional exigida en el presente numeral, el proponente extranjero debe adjuntar certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, donde conste que el cálculo de los indicadores se realizó con la información fiel de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016, detallando el cálculo y su resultado. Para la verificación de esta documentación se tendrá en cuenta los requisitos de validez de los documentos otorgados en el exterior.

La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS –DIRECCIÓN NACIONAL Simit se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados y de verificar la información suministrada por el proponente.

## 5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

### 5.2.1. Presupuesto oficial y oferta económica.

El contrato que se suscriba tendrá un valor aproximado no mayor a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS ML (\$ 42.125.501) INCLUIDO IVA.**

La propuesta económica deberá presentarse para la totalidad de los bienes descritos en la ficha técnica”, indicando el precio de cada uno de acuerdo a la cantidad y unidad de medida requerida, conforme al **Formato No. 2 “Propuesta Económica inicial “.**

El valor unitario de cada ítem presentado en la oferta económica, no podrá superar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos por la entidad en su análisis de costos “Anexo 3”.

La propuesta económica deberá incluir IVA, así como los costos directos, gastos administrativos, transporte, gastos de envío, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

Adicionalmente todos los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.



Página 23 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica, se entenderán haciendo parte de dicho valor.

Las propuestas presentadas no podrán superar el valor del presupuesto oficial total y de manera individual, el previsto para cada uno de los bienes que se pretende contratar.

### 5.2.1. Condiciones Técnicas:

A continuación, se describen las condiciones técnicas del servicio de:

Item	Descripción	total	Unidad de medida	Condiciones técnicas	Nivel, según clasificador de bienes y servicios
1	Block de papel	44	Unidad	Amarillo, cuadriculado de 50 hojas, tamaño 20,8 x 28,7 cm	14111514
2	Bolígrafo negro	308	Unidad	En plástico, de tinta negra, alta durabilidad, cuya tinta debe fluir, libre de interrupciones, permitiendo una escritura suave y de secado rápido.	44121701
3	Borrador	77	Unidad	Para lápiz, tipo nata, tamaño pequeño por unidad.	44121804
4	Caucho (Bandas de caucho)	11	Caja	No. 22, Caja 25 grs.	44122101
5	Disco compacto cd de lectura y escritura (Cd-R)	2000	Unidad	52x 700/80	43201809
6	Cinta de transferencia adhesiva (Cinta adhesiva)	11	Unidad	Empaque transparente, dimensiones de 12mm x 20m.	44121634
7	Cinta de transferencia adhesiva (Cinta adhesiva)	22	Unidad	Empaque transparente, dimensiones de 48mm x 100m.	44121634
8	Grapadoras (Cosedora)	22	Unidad	Capacidad de grapado hasta 20 hojas de 80gr, uso grapa 26/6.	44121615



9	Sujetador de documentos (Gancho clip)	11	Caja	Tipo Mariposa No. 2, en alambre metálico galvanizado x 50 unidades.	44122016
10	Clips para papel (Gancho clip)	55	Caja	Metálico x 100 unidades, estándar en alambre metálico galvanizado.	44122104
11	Grapas (Gancho)	44	Caja	Cosedora 26/6 x 5000	44122107
12	Lápiz	132	Unidad	Para escritura fabricado en madera, de forma redonda, con borrador, mina negra de 2mm y dureza No. 1	44121706
13	Marcador	22	Unidad	Permanente, tinta resistente a la decoloración y al agua, tinta de secado rapido, formula no toxica.	44121708
14	Marcador (Marcador seco)	1	Caja	Desechable, contenido de tinta menor o igual 2.5g, de punta redonda acrílica, color azul por 12 unidades	44121708
15	Marcador (Marcador seco)	1	Caja	Desechable, contenido de tinta menor o igual 2.5g, de punta redonda acrílica, color negro por 12 unidades.	44121708
16	Marcador (Marcador seco)	1	Caja	Desechable, contenido de tinta menor o igual 2.5g, de punta redonda acrílica, color verde por 12 unidades.	44121708
17	Marcador (Marcador seco)	1	caja	Desechable, contenido de tinta menor o igual 2.5g, de punta redonda acrílica, color rojo por 12 unidades.	44121708
18	Máquinas perforadoras o para unir papel (Perforadora)	22	Unidad	Tamaño mayor a 10cm y menor o igual a 30cm, dos perforaciones, capacidad de hojas a perforar mayor a 45, con trampilla para vaciar los confetis, con sistema de bloqueo.	44101602

19	Barras de pegante libres de ácido (Pegante)	77	Unidad	En barra, presentación de 40g, sin glicerina.	60105704
20	Forros de dispositivos de ingreso de datos al computador (Porta cd sobre unidad)	2000	Unidad	Fundas de felpa, para 1 disco.	441216
21	Suministro de escritorio (Banderitas grandes)	77	Taco	Adhesivas x100 unidades, grande.	441216
22	Suministro de escritorio (Banderitas medianas)	110	Taco	Mediano	44111506
23	Suministro de escritorio (Banderitas pequeñas)	55	Taco	Adhesivas x100 unidades, pequeña.	441216
24	Suministro de escritorio (Banderitas de colores)	110	Paquete	½", Paleta x 4 colores	441216
25	Suministro de escritorio (Recibo caja menor)	11	Taco/talonario	Taco/Talonario x 50 recibos	441216
26	Reglas	11	Unidad	Plástica de 30cms, para trazos rectos.	44111808
27	Resaltador	55	Unidad	Desechable, contenido de tinta menor o igual al 2.5g, de punta redonda elaborada en felpa acrílica para realizar un trazo, color amarillo.	44121716
28	Resaltador	33	Unidad	Desechable, contenido de tinta menor o igual al 2.5g, de punta redonda elaborada en felpa acrílica para realizar un trazo, color naranja.	44121716

29	Resaltador	11	Unidad	Desechable, contenido de tinta menor o igual al 2.5g, de punta redonda elaborada en felpa acrílica para realizar un trazo, color rosado.	44121716
30	Resaltador	11	Unidad	Desechable, contenido de tinta menor o igual al 2.5g, de punta redonda elaborada en felpa acrílica para realizar un trazo, color verde.	44121716
31	Papel para impresora o fotocopiadora (Resma 75 grs carta)	484	Resma	Papel bond alta blancura de 75grs, tamaño carta, presentación resma por 500 hojas, uso impresión y fotocopiado. El producto debe cumplir con las normas técnicas nacionales habilitadas para tal fin.	14111507
32	Papel para impresora o fotocopiadora (Resma 75 grs oficio)	33	Resma	Papel bond alta blancura de 75grs, tamaño oficio, presentación resma por 500 hojas, uso impresión y fotocopiado. El producto debe cumplir con las normas técnicas nacionales habilitadas para tal fin.	14111507
33	Removedores de grapas (saca ganchos) - Sacaganchos	22	Unidad	Para grapa No. 10 elaborado en metal, con un peso mayor a 33 y menor o igual a 75g	44121613
34	Tijera	22	Unidad	En acero inoxidable, longitud de 11cm	44121618
35	Toner color negro para impresora XEROX, referencia 106R01413, no recargable. Workcentre 5222	6	Unidad	Toner color negro para impresora XEROX, referencia 106R01413, no recargable. Workcentre 5222	44103103

36	Cartucho cilindro smart kit (fotocopiadora XEROX) referencia 101R00434 workcentre 5222	6	Unidad	Cartucho cilindro smart kit (fotocopiadora XEROX) referencia 101R00434 workcentre 5222	44103103
37	Tóner HP 90A LaserJet M602	33	Unidad	Toner Impresora HP Laser Jet 600 m602	44103103
38	Tajalápiz	2	Caja	Estructura metalica, de alta calidad, cuchillas en acero inoxidable, color cromado, caja x 24	44121619
39	Cera para contar	11	Unidad	En envase plastico, secado rapido, Sin quimicos, que no manche, ni deje la piel grasosa, anticeptico, x 42 g	12181501
40	Cosedora grande industrial	1	Unidad	Capacidad de hasta 100 hojas, mango ergonomico y suave	44121615
41	Perforadora grande industrial	1	Unidad	Mango ergonomico, metalica, que admita hasta 65 folios, con dispositivo de bloqueo	44101602
42	Rotulos ref3150 autoadhesivos para impresora laser jet, ink jet y fotocopiadora	33	Paquete	tamaño 116 mm, 60 Unidades 1*2 blanco	44121600
43	Doble Clip	11	Cajas	Gancho organizador de documentos, en acero templado, con gancho cromado, capacidad de agarre, de 2", caja por 12 unidades	44122104
44	Doble Clip	11	Cajas	Gancho organizador de documentos, en acero templado, con gancho cromado, capacidad de agarre, de 1", caja por 12 unidades	44122104

45	Doble Clip	11	Cajas	Gancho organizador de documentos, en acero templado, con gancho cromado, capacidad de agarre, de 1/2", caja por 12 unidades	44122104
46	Pilas AA	66	Unidad	Recargables, 1,2 Volts	26111701
47	Pilas AAA	110	Unidad	Recargables, 1,2 Volts	26111701

Con la presentación de la propuesta el oferente se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala:

**“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

(...)”.

El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala:

*La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.* (Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009).

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala:

*“2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la*



Página 29 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

*favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”.*

(:::)

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala:

*“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

En relación con lo dispuesto en las normas citadas y por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, la oferta más favorable para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, será aquella en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, requisitos técnicos mínimos (ficha técnica) y sea el menor precio ofrecido, para el suministro de elementos de oficina y papelería para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

## 7. FACTORES DE EVALUACIÓN

En el presente proceso se elegirá la oferta más favorable, teniendo en cuenta que se contratará un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, y que conforme lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad.

## CAPITULO II

### 2. DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO

#### 2.1. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el cronograma del presente proceso de selección, contenido en este documento y publicado en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la página de la Federación [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) y quedó establecida la duración y fecha de cierre del proceso de selección.



Página 30 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Las propuestas serán entregadas por los oferentes debidamente selladas, cerradas y marcadas, únicamente en el día, lugar y hora señaladas en el cronograma, siguiendo las indicaciones contenidas en los pliegos de condiciones.

Las horas fijadas en el presente documento, para el cierre del proceso y recepción de propuestas, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **2.2. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Los interesados en participar deberán expresar sus inquietudes a la Federación sobre el contenido del pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección, de conformidad con el término dispuesto en el cronograma.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos. La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso del proceso de selección.

La Federación se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, en cuyo caso las comunicará a los proponentes.

La consulta y respuesta no producirán por sí mismas, efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación de estos pliegos de condiciones, dado que la modificación de los mismos se hará mediante adendas, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones.

## **2.3. ADENDAS Y PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIRLAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, que se publicarán en el portal único de contratación.

El plazo máximo para expedir adendas, se encuentra fijado en el cronograma del proceso. Todas las adendas publicadas en desarrollo del proceso de selección formarán parte integral del pliego de condiciones, dando por entendido que los interesados en presentar propuestas tienen conocimiento de su existencia.



Página 31 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

En ningún caso existirán aclaraciones, modificaciones o comunicaciones verbales con los oferentes.

Los documentos y anexos que no sufran modificación alguna se entenderán como parte integrante del pliego de condiciones y no se publicarán nuevamente en la página del SECOP y en las páginas de la Federación, y su contenido obligará a los proponentes al momento de la presentación de la oferta.

## 2.4. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes para subasta inversa todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con y sin sucursal o domicilio en Colombia, interesadas en presentar propuesta, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) y dentro del término previsto en el cronograma, cuyo objeto social o actividad comercial cumpla los requisitos exigidos por la entidad.

## 2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser entregadas únicamente dentro del plazo y horarios fijados en el cronograma del proceso.

El proponente entregará su propuesta, previo registro en la planilla que se disponga para tal fin, donde se registrará el nombre de la propuesta, la hora y fecha de recepción.

El número que identificará la propuesta corresponderá al número del orden de presentación de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección, ni tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

Se dejará constancia del recibo de las propuestas en una planilla de recibo, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Número del proceso de selección
- b) Número de radicación, fecha y hora de recibo de la oferta
- c) Nombre del oferente
- d) Número de folios que la contienen
- e) Observaciones



Página 32 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL



El proponente presentará su propuesta en un sobre que contendrá en la portada la siguiente inscripción:

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**  
**PROCESO No. 004 DE 2017 – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.**

*OBJETO: “Suministro de elementos de oficina y papelería para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”*

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPONENTE**  
**INDICACIÓN DE LA PROPUESTA ORIGINAL**

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser presentada con un índice del contenido de la misma firmada y foliada, en la ventanilla única de la Federación Colombiana de Municipios, Carrera 7 No. 74-56/64 Piso 18 de Bogotá.

La propuesta será presentada en dos (2) sobres sellados, el primero de ellos contendrá los documentos que acrediten la capacidad de participar en el proceso de contratación y el cumplimiento de los requisitos de la fecha técnica, y el segundo sobre contendrá el formato 2 “Oferta económica inicial”.

Adicional a los sobres que deberán estar sellados, se presentará un oficio en original y una copia que anuncie la cantidad de folios que contiene cada sobre, la copia será firmada por la entidad en constancia de recibo.

Las propuestas recibidas por correo certificado serán válidas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en este pliego, y sean radicadas con anterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus propuestas ni por la apertura anticipada de una propuesta que no esté debidamente marcada en la cubierta.

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre del proceso de selección, deberá presentar una solicitud en tal sentido firmada por el representante legal, o por los representantes del consorcio o unión temporal, en este caso se le devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.



Página 33 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

La propuesta le será devuelta, previa expedición de un recibo firmado por el o los solicitantes. No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el impuesto al valor agregado que rige en Colombia; si el oferente no aclara lo relacionado con el IVA, en los ítemes que apliquen, La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

Igualmente, el proponente debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato; por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección.

La propuesta deberá ceñirse a las exigencias y requisitos del pliego de condiciones.

El proponente debe diligenciar y presentar los formatos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos o fotocopias o facsímiles elaborados por el proponente, siempre y cuando contengan los mismos campos.

La entidad, en ningún caso responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a la entidad, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

## **2.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE**

Se entiende que el plazo del presente proceso de selección es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando las necesidades de la entidad, así lo exijan. El plazo no podrá ser prorrogado por un término mayor a la mitad del inicialmente pactado.

## **2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, para



Página 34 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

---

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

lo cual la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, solicitará las aclaraciones pertinentes.

Para efectos del presente proceso serán causales de rechazo de las propuestas:

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- Cuando el proponente allegue la propuesta por fuera de la fecha, hora y lugar previsto para el cierre del presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica, o se presente en forma parcial.
- Cuando el valor unitario de alguno de los ítems presentados, supere el valor unitario establecido por la entidad en su estudio de mercado conforme al anexo 3 “análisis de costos”.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para la presente selección.
- Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
- Cuando la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado no cumple con lo solicitado.
- Cuando el término de duración de la empresa sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando con la propuesta allegada la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit –, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente.



**FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS**  
NIT. 800.082.665-0



Página 35 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos (2) o más consorcios o uniones temporales.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar los objetos de la presente contratación.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no serán causales para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, dichos documentos o requisitos podrán ser solicitados por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, otorgando al oferente un término perentorio para su cumplimiento, el cual será fijado en el cronograma del proceso.

Sin embargo, la Federación no podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## 2.8. COMITÉ EVALUADOR

En los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que llevará a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos; la evaluación de las propuestas y recomendará al ordenador del gasto la contratación a realizar, estará integrado por:

- La Jefe Administrativa de la Federación Colombiana de Municipios.
- Un Profesional de Contratación de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.



Página 36 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

- Un profesional de la Jefatura Financiera de la Federación Colombiana de Municipios.

El comité asesor y evaluador designado deberá realizar la labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones y estará sujeto al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses de que trata la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

## **2.9. DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.**

Teniendo en cuenta que la Federación Colombiana de Municipios no cuenta en estos momentos con los medios tecnológicos para realizar subasta electrónica; procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá asistir el proponente o el representante legal del proponente cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio de uniones temporales, con su documento de identificación.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

En caso de apoderado deberá allegar el poder respectivo en el cual determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.

Una vez se dé inicio a la audiencia pública, la Federación procederá a:

- Dar lectura del informe de los oferentes habilitados para participar en la subasta.
- Verificar la capacidad de los asistentes para participar en la subasta para hacer los respectivos lances.
- Hacer la apertura de las ofertas económicas, e informar a los participantes únicamente cuál fue la propuesta de menor valor, para que a partir de ésta se hagan los lances.



Página 37 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

De la audiencia se levantará un acta y a ella se anexará un control de asistencia de quienes participen en este acto.

## **2.10. PERIODICIDAD DE LOS LANCES Y MARGEN MINIMO PARA MEJOR LA OFERTA DURANTE LA SUBASTA INVERSA.**

La subasta inversa se adelantará conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Una vez se dé inicio a la audiencia, los miembros del comité evaluador de la entidad procederán a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de cada proponente habilitado, con el fin de verificar que se encuentren dentro del presupuesto oficial designado por la entidad, y que no sea una oferta parcial.
2. Uno de los miembros del comité evaluador comunicará a los asistentes a la audiencia pública de subasta inversa, únicamente el valor del menor precio inicialmente ofertado, con el fin de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.
3. Para efectuar los lances durante la audiencia, el comité evaluador entregará a cada uno de los oferentes un sobre que contiene el formato 3 “*Formulario para efectuar cada uno de los lances*” donde cada uno podrá señalar el valor total de su lance de mejora incluido IVA, o por el contrario señalar que no efectuará un lance, para lo cual la Federación otorgará un término de tres (3) minutos.
4. En los formularios entregados por la entidad, se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
5. Los miembros del comité evaluador recogerán en cada ronda, el sobre que contiene cada uno de los lances de los oferentes.
6. El oferente que no haga el lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.
7. El oferente que haya efectuado un lance no válido, no podrá en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
8. Durante la subasta se tendrán como márgenes válidos de mejoras de ofertas, aquellos equivalentes como mínimo al dos (2%) del valor de la propuesta inicial más baja, y de ahí en adelante ese mismo porcentaje del (2%) sobre la que resulte más baja en cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano.

9. La Federación dará a conocer los lances no válidos y el valor de la propuesta más baja en cada ronda, y repetirá el anterior procedimiento en rondas sucesivas, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la última ronda.
10. El oferente debe considerar para determinar el valor de los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa presencial, que asumirá cada uno de los riesgos establecidos para el proceso de selección desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
11. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

## 2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empates en la audiencia de subasta inversa, se adjudicará el contrato al oferente que presentó el menor precio inicial, sin embargo, el contrato será suscrito por el valor del último lance.

De persistir el empate la entidad debe aplicar las siguientes reglas:

- Si aun así persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) Que la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos de lo aquí señalado, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de



Página 39 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Si luego de aplicados los criterios de desempate anteriormente señalados, persiste el empate, se acudirá al método aleatorio para seleccionar la oferta más favorable, a través de sorteo, cuyo procedimiento se describe a continuación:

### **Del sorteo para el desempate:**

En caso de ser necesario el sorteo, se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentra en perfectas condiciones y totalmente vacía.

Sobre la mesa en hilera habrá tantas papeletas como empatados haya, las cuales se mostrarán a los asistentes en la audiencia.

A medida que se va leyendo el nombre contenido en cada una de las papeletas, se van introduciendo en la bolsa oscura, previa verificación que está se encuentra vacía, determinando el número de papeletas participantes.

Uno de los miembros del comité asesor designado, sacará de la bolsa oscura una (1) papeleta que determinará el nombre del oferente a quien le será adjudicado el contrato.

De todo lo anterior, se levantará acta, y será publicada en el portal de la Federación, y en el portal único de contratación.

El oferente favorecido en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

### **2.12. DE LA OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si revisadas las ofertas por parte de los proponentes habilitados, la Federación estima que la oferta ganadora durante el evento de la subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado, y una vez escuchadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya presentado durante la audiencia de subasta



**FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS**  
NIT. 800.082.665-0



Página 40 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**



inversa. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

### 2.13. ADJUDICACIÓN Y SUS EFECTOS

La adjudicación se realizará en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego de condiciones, mediante resolución motivada y una vez realizada la audiencia de subasta inversa, la cual se publicará en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la página de la Federación [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit y al adjudicatario, y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El adjudicatario de este proceso de selección por subasta inversa quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit hará efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

### 2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, mediante acto administrativo, podrá declarar desierto el proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, es decir, cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las ofertas que se presente se ajusten a lo establecido en el pliego de condiciones.

### 2.15. FORMATOS y ANEXOS

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan a continuación:

**Formato No. 1:** Carta de la presentación de la propuesta

**Formato No. 2:** Oferta económica inicial



Página 41 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

- Formato No. 3:** Formulario para efectuar cada uno de los lances  
**Formato No. 4:** Certificación que acredita la calidad de mipyme para desempate  
**Formato No. 5:** Documento conformación unión temporal  
**Formato No. 6:** Documento conformación consorcio  
**Formato No. 7:** Minuta contractual

Así mismo hacen parte integrante del presente pliego de condiciones los anexos que se relacionan a continuación:

- Anexo 1:** Análisis del sector  
**Anexo 2:** Matriz de riesgo  
**Anexo 3:** Análisis precios del mercado  
**Anexo 4:** Ficha técnica – requerimientos técnicos mínimos

A la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, le corresponde verificar toda la información contenida en los formatos que sean aportados por los proponentes.

### CAPÍTULO III

#### 3. DEL CONTRATO

##### 3.1 Objeto del contrato

“Contratar los servicios de diseño, diagramación, ilustración, corrección de estilo, arte final, impresión y encuadernación de textos, para la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit”.

##### 3.2 Obligaciones de las partes.

###### 3.2.1 Obligaciones del contratista

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Efectuar en las instalaciones de la Federación, la entrega de los elementos de aseo y cafetería que le sean solicitados a través del supervisor designado, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud.
2. Efectuar la entrega de los elementos cumpliendo con los requerimientos y condiciones técnicas solicitadas por la Federación Colombiana de Municipios– Dirección Nacional Simit.



**FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS**  
NIT. 800.082.665-0



Página 42 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

3. En el caso de pedidos urgentes entregar en un máximo de seis (6) horas hábiles posteriores al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, los elementos que con carácter urgente le solicite la Federación Colombiana de Municipios–Dirección Nacional Simit.
4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la entidad, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor del contrato.
5. Cancelar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato y aquellos derivados de su ejecución, de conformidad con la legislación colombiana vigente.
6. Llevar el registro de los elementos suministrados a la Federación Colombiana de Municipios–Dirección Nacional Simit, asegurando que lo entregado no exceda el valor presupuestado, de lo contrario la entidad no se hará responsable.
7. Mantener vigentes las tarifas de la propuesta económica, durante el plazo contractual.
8. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
9. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios–Dirección Nacional Simit.

### 3.2.2. Obligaciones del contratante.

1. Recibir a través del supervisor designado, los elementos que sean solicitados al contratista, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. Pagar al contratista el valor convenido en las fechas y forma establecidas.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.



Página 43 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Exigir la calidad en los elementos entregados objeto del contrato.

### **3.3 Plazo de ejecución.**

El plazo del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, el cual será contado a partir de la suscripción del contrato.

En todo caso, el plazo máximo del contrato será el 15 de diciembre de 2017.

### **3.4 Forma de pago.**

El valor que resulte de la adjudicación del contrato, incluye IVA, y será cancelado la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit, en pagos mensuales, cuyo valor dependerá de los elementos efectivamente recibidos, circunstancia que será certificada por el supervisor designado.

La Federación concurrirá al pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada factura, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes, lo cual será certificado por el supervisor del contrato.

Como requisito para realizar todos y cada uno de los pagos derivados de la aceptación de la oferta, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2017.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

### **3.5 Domicilio contractual.**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.



**FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS**  
NIT. 800.082.665-0



Página 44 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

---

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

### 3.6 Identificación y clasificación de los riesgos.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriban se sujetarán a los criterios definidos en el formato de matriz del riesgo diseñada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del pliego de condiciones y se encuentra contenida en el Anexo 2, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

### 3.7 Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre de la Federación Colombiana de Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (4) meses más.

### 3.8 Cláusula de indemnidad.

Desde ya se garantiza que el CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones del contratista, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa.

La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit-, queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto adeudara al CONTRATISTA, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

### 3.9 Verificación existencia de un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-



Página 45 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC<sup>1</sup>, México, Unión Europea<sup>2</sup>.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas Y Sanciones Por Infracciones De Tránsito – Simit”, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Así mismo, y de acuerdo con el literal “C” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

---

<sup>1</sup> Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

<sup>2</sup> Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.



Página 46 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

---

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

### 3.10 Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará al Jefe Administrativo de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los elementos, exigir la calidad y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Proyectó: Oscar Iván Laverde Jiménez – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico  
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y soporte jurídi  
Martha Helena Sánchez Ortiz –Jefe de Asuntos Jurídicos Público  
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit.



Página 47 de 47

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**